



APTE. N° 0516-473-2016.-

RESOLUCIÓN N° 1062 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2023

VISTO:

El Expte N° 0516-473-2016 en el cual se solicita la aprobación del plano de mensura y fracción de Loteo, parcela 1085, sección 9, circunscripción 1- Padrón A-73117 B° El Arenal – Dpto. Dr. Manuel Belgrano, de propiedad de la Sra. Olga Del Frari de Montenovi y otros;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 21068 de fecha 02 de marzo de 2021 por parte de la Dirección Provincial de Inmuebles, la Resolución Ministerial N° 326-ISPTyV del 19 de mayo de 2020 emitida por parte del Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, surge que no se ha consignado la aceptación de los espacios destinados a calles y ochavas.

Que, a fs. 160/162 obra Escritura Publica N° 102 de fecha 11 de agosto de 2023 pasada por ante el Escribano Rodrigo Sueiro y Sueiro, por la cual los titulares del inmueble donan a favor del Estado Provincial las superficies destinadas a calles por una superficie de 4.172,22 m² y ochavas por una superficie de 19,02 m², todo conforme surge del plano N° 21068/21.

Que, se agrega informe del Registro Inmobiliario en donde se solicita se disponga el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de espacios destinados a calles y ochavas.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación a favor del Estado Provincial de la superficie destinada a calles por una superficie de 4.172,22 m² y ochavas por una superficie de 19,02 m².


ARTÍCULO 2°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinado para uso público que surgen del plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la ley 6099 y atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Pase a Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección



//...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 1062 ISPTyV.-

provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.
Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO S.
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA